



MODIFICACIÓN N°1  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y CESIÓN DE DERECHOS

**GRUPO DISAR S.A.**

Y

**DISAR DOS S.A.**

Y

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA NIÑEZ**

N° INT EPC 0912-0-2019 (Ant. VMV-0851-2015)

En Santiago, a 15 de noviembre de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, antes FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados para estos efectos en Alonso de Ovalle N°1180, comuna Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Integra" o "Fundación Integra" indistintamente, por un parte; por otra parte, **GRUPO DISAR S.A.**, RUT N° 93.097.000-K, representada por don **HENRY SAMUEL BAKAL GOLDZWEIG**, cédula nacional de identidad N°6.346.716-2, ambos con domicilio en calle Huérfanos N°1147, oficina 847, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también denominada la "cedente"; y por la otra parte, **DISAR DOS S.A.**, RUT N° 76.699.452-0, representada por don **SALVADOR FELIPE HARARI GOTFRIT**, cédula nacional de identidad N°4.707.072-4, ambos con domicilio en Antonia López de Bello N°162, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante también denominada la "cesionaria"; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **15 de junio de 2015**, **GRUPO DISAR S.A.** y **Fundación Integra** celebraron por instrumento privado un contrato de arrendamiento, relativo a los siguientes inmuebles: a) propiedad ubicada en calle Profesor Carlos Porter N°18, comuna de Santiago, Región Metropolitana, cuya inscripción de dominio rolaba a fojas 53.980, número 81.627, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2014; b) propiedad ubicada en calle Profesor Carlos Porter N°23, comuna de Santiago, Región Metropolitana, cuya inscripción de dominio rolaba a fojas 53.981, número 81.628, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2014; c) propiedad ubicada en calle Profesor Carlos Porter N°29, comuna de Santiago, Región Metropolitana, cuya inscripción de dominio rolaba a fojas 53.981, número 81.629, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2014; d) propiedad ubicada en calle Profesor Carlos Porter sin número o Lote 7, comuna de Santiago, Región Metropolitana, cuya inscripción de dominio rolaba a fojas 53.981, número 81.630, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2014. Las condiciones del arrendamiento y demás estipulaciones constan en el instrumento singularizado al comienzo de la presente cláusula.





En Junta Extraordinaria de Accionistas de **GRUPO DISAR S.A.**, celebrada con fecha 20 de diciembre de 2018, reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Luis Manquehual Mery con fecha 31 de diciembre de 2018, bajo el repertorio número 10.105-2018, los accionistas acordaron la división de ésta en dos sociedades: **GRUPO DISAR S.A.**, continuadora legal de la sociedad dividida, y una nueva sociedad denominada **DISAR DOS S.A.**, a la que le fueron transferidas las propiedades objeto del contrato de arrendamiento antes señalado.

Con motivo de esta transferencia, los inmuebles objeto del contrato de arrendamiento se encuentran actualmente inscritos a nombre de **DISAR DOS S.A.**, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2019, a fojas 43.108 número 62.701, a fojas 43.107 número 62.700, a fojas 43.109 número 62.703, y a fojas 43.108 número 62.702, respectivamente.

Por otro lado, en el Artículo Sexto Transitorio de los estatutos de la sociedad **DISAR DOS S.A.**, que constan en la escritura pública de fecha 31 de diciembre de 2018 antes señalada, dicha sociedad otorgó mandato comercial e irrevocable a GRUPO DISAR S.A., a fin que esta última, actuando por riesgo y cuenta de DISAR DOS S.A., perciba los frutos, regalías y cualquier otro beneficio que derive en forma directa o indirecta de la explotación o comercialización que le fueron asignados en el proceso de división.

**SEGUNDO: CESIÓN.** En atención al cambio en la titularidad del derecho de dominio sobre los inmuebles arrendados, por el presente instrumento **GRUPO DISAR S.A.**, a través de su representante compareciente, viene en ceder y transferir irrevocablemente a **DISAR DOS S.A.**, la que debidamente representada en la forma indicada en la comparecencia acepta para sí, todos los derechos y obligaciones que a la cedente le corresponden en virtud del contrato de arrendamiento celebrado con Fundación Integra con fecha 15 de junio de 2015, singularizado en la cláusula primera precedente.

El precio de la cesión asciende a la suma de \$1 (un peso), que la cesionaria paga a la cedente en este acto, a entera satisfacción de esta última.

Por su parte, Fundación Integra acepta la cesión de derechos de que da cuenta la presente cláusula.

Con motivo de la transferencia de dominio y cesión de derechos de que dan cuenta las cláusulas precedentes, en lo sucesivo, la sociedad **DISAR DOS S.A.** tendrá la calidad de "Arrendadora" de las propiedades singularizadas en la cláusula primera del presente instrumento.

**TERCERO: MODIFICACIÓN.** Por el presente instrumento, **DISAR DOS S.A.** y **Fundación Integra** vienen en modificar la cláusula CUARTA del contrato de arrendamiento de fecha 15 de junio de 2015, debidamente singularizado en la cláusula primera precedente, sustituyendo el primer párrafo de la referida cláusula CUARTA por el siguiente:

*"El canon de arriendo correspondiente a los bienes inmuebles individualizados precedentemente, será la cantidad de UF 250.- (doscientas cincuenta Unidades de Fomento), que se pagarán dentro*





de los primeros cinco días del mes, mediante depósito en la cuenta corriente N° 881-0591405 del Banco de Chile, cuyo titular es DISAR DOS S.A., Rut N°76.699.452-0."

**CUARTO:** Se deja constancia que en sesión extraordinaria número 3-2017 celebrada con fecha 6 de noviembre del año 2017, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 8 de noviembre de 2017 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández, Repertorio N° 9856-2017, el Consejo Nacional de Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, reformó los estatutos de la misma, modificando el nombre de la institución por el de **"FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ"**, pudiendo además usar los nombres de "FUNDACIÓN INTEGRA" o "INTEGRA". Dicha reforma estatutaria fue autorizada con fecha 5 de enero de 2018 por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Santiago e inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro con fecha 6 de marzo del año 2018.

**QUINTO:** En todo lo no modificado, permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento primitivo.

El presente instrumento se firma en 5 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra, uno en poder del cedente y uno en poder del cesionario.

**HENRY SAMUEL BAKAL GOLDZWEIG**  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO DISAR S.A.

**JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN INTEGRA

**SALVADOR FELIPE HARARI GOTFRIT**  
REPRESENTANTE LEGAL  
DISAR DOS S.A.

AUTORIZACION  
AL DORSO



**AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO**